ACTA DE LIQUIDACIÓN No. _____

(13/08/2025)

POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A No. 004 del 8 de julio DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA IERD PEÑAS Y LA SRA. GERALDINE TATIANA PINEDA RATIVA

LUGAR Y FECHA	CUCUNUBÁ, 18 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATANTE	I.E.R.D PEÑAS – CUCUNUBA- CUNDINAMARCA
NIT.	8320024685 – 6
REP LEGAL	SANDRA BIBIANA MORALES GARCIA
C.C.	40.776.936 DE FLORENCIA
CONTRATISTA	GERALDINE TATIANA PINEDA RATIVA
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.023.029.644 de Bogotá
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ALARMAS DE SEGURIDAD, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE PROPIEDAD DE LA IEDR PEÑAS MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.
INICIACION DEL CONTRATO	08 DE JULIO DE 2025
TIEMPO EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) PESOS M/CTE.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REGIMEN ESPECIAL
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos **SANDRA BIBIANA MORALES GARCIA**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nº 40.776.936 de Florencia, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL PEÑAS** NIT**. 900036242-6,** quien se denominó **el CONTRATANTE** y la Sra. **GERALDINE TATIANA PINEDA RATIVA** mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.023.029.644 De Bogotá, en su calidad de CONTRATISTA, hemos acordado, liquidar el contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se suscribió el contrato No. 004 del 8 de julio de 2025. Que la presente Liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y 80 de 1993, y se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA. - LIQUIDACION BILATERAL**: Las partes de común acuerdo deciden Liquidar contrato No. 004 del 8 de julio de 2025, en los siguientes términos: **1. DE LOS PAGOS EFECTUADOS:** Mediante un pago recibo a satisfacción del objeto contrato, previa presentación de facturas, cuenta de cobro legal y previa presentación pago seguridad social. **2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución. **3.) INTERVENTORÍA y/o Supervisión: estará a cargo de la Pagadora de la Institución Educativa. 4**. Que se han **Certificado el cumplimiento y recibido da satisfacción de los servicios contratados .5. DEL BALANCE FINANCIERO**: teniendo en cuenta lo anterior, el Balance Financiero del presente Contrato, es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4.000.000,00
RETENCIÓN COMPRAS 4%	$ 160.000,00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	3.840.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ -0-

Powered by CamScanner

CLAUSULA SEGUNDA. - Con fundamento en lo anteriormente expuesto las partes declaran liquidar de común acuerdo y en forma definitiva el contrato de Prestación de Servicios No. 004 del 8 de julio de 2025 suscrito entre **LA I.E.R.D PEÑAS** y la Sra. GERALDINE TATIANA PINEDA RATIVA mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.023.029.644 De Bogotá**. CLAUSULA TERCERA. -** En virtud que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto pactado en el contrato de Prestación de Servicios No. 004 del 8 de julio de 2025 y que fue cancelado en su totalidad, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto. **CLAUSULA CUARTA. -** En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y **EL CONTRATISTA** no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

En constancia firman por quienes en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Rectora, Contratista:

SANDRA BIBIANA MORALES GARCIA
C.C No. 40.776.936 De Florencia.
Rector(a)/Ordenador(a) del Gasto
R/L IERD Peñas
CONTRATANTE

GERALDINE TATIANA PINEDA RATIVA C.C
No. 1.023.029.644 de Bogotá
CONTRATISTA

Powered by CamScanner